



CIRCULAR Nº 005 - 2026

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS GOBERNACIÓN DE NARIÑO
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
ASUNTO: PLAZO DE RADICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS ARTÍSTICOS
FECHA: JUNIO 2 DE 2026

En ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 6.1.5 del Decreto 309 de 2021, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de la obligación legal de rendir el reporte mensual de la actividad contractual a través del Sistema Integral de Auditoría – SIA OBSERVA, se informa a todas las dependencias de la Administración Departamental que la radicación de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de servicios artísticos deberá efectuarse atendiendo estrictamente los plazos que se señalan a continuación:

ACTIVIDAD	MES	PLAZO DE RADICACION
Radicación en el Departamento Administrativo de Contratación de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos requeridos por las dependencias	Junio	Hasta las 06:00 p.m. del día 22
	Julio	Hasta las 06:00 p.m. del día 24
	Agosto	Hasta las 06:00 p.m. del día 24
	Septiembre	Hasta las 06:00 p.m. del día 23
	Octubre	Hasta las 06:00 p.m. del día 23
	Noviembre	Hasta las 06:00 p.m. del día 23
	Diciembre	Hasta las 06:00 p.m. del día 15

Lo anterior, en consideración a que las restricciones previstas en la Ley de Garantías Electorales se encuentran vigentes hasta el 21 de junio de 2026, circunstancia que exige adoptar medidas administrativas orientadas a asegurar la adecuada planeación, revisión, legalización y reporte de la contratación dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

Cabe mencionar que los contratos que se radiquen después de la fecha indicada, se tramitarán en el siguiente mes, por lo tanto, desde las dependencias se deberá prever esta situación al momento de estructurar sus necesidades de contratación, especialmente en lo relacionado con la determinación de los plazos de ejecución y los honorarios correspondientes.

La presente medida obedece al tiempo requerido para el desarrollo integral del trámite contractual, que comprende, entre otras actuaciones, la revisión por parte de los profesionales del Departamento Administrativo de Contratación, la presentación de ajustes, aclaraciones o correcciones por parte de la secretaría o dependencia solicitante, la validación de los documentos soporte exigidos para la contratación y, finalmente, el término necesario para que los contratistas alleguen la totalidad de los documentos requeridos para la legalización de los contratos.

HEIDY RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Daniel Esteban Zambrano Benavides
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

María Ángela Revelo Pantoja
Proyectó: María Ángela Revelo Pantoja
Abogada Departamento Administrativo de Contratación

